CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SOLUCIONES COMERCIALES TOTALES DE COLOMBIA SOLIITES SAS.

PROCESO NÚMERO:	SMIN-038-2024.
CONTRATO NÚMERO:	CS-981-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES COMERCIALES TOTALES DE COLOMBIA SOLIITES SAS.
NIT:	901.053.603-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY MILENA ABELLO PRADA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.601.064
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE, ($ 49.802.282).

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPOS DE COCINA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

FICHAS TÉCNICAS – SUMINISTRO EQUIPOS DE COCINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licuadora industrial de 20 litros construida en acero inoxidable antiácido especial para alimentos calibre 18. Motor de 2 hp de 3.600 rpm, sistema basculante, base en acero inoxidable, Sellos mecánicos tipo bomba de agua americano, Cuchillas en platina de acero inoxidable templado seis (6) aspas especial para alimento, Base en acero inoxidable, tubo cuadrado de pulgada ½ en calibre 18. Antiácido especial para alimentos, 110 voltios.	4
2	Congelador horizontal de dos puertas con capacidad de 418 litros. ✓ Dimensiones Ancho 141 centímetros, fondo 70 centímetros y alto 80,8 centímetros. ✓ Dos puertas y una canasta para facilitar el acceso y la organización. ✓ Gabinete interno de lámina blanca resistente.	1
3	Nevera vertical de dos puertas con capacidad bruta total de 647 Litros. ✓ Dimensiones Ancho 912 mm, Profundidad neta con manija 726 mm y alto 1780 mm ✓ Capacidad del congelador de 228 litros ✓ Capacidad bruta del refrigerador de 419 litros ✓ Tipo de enfriamiento envolvente	1

	✓ Número de compartimientos de la puerta 5 ✓ Material de bandejas Cristal templado ✓ Número de cajones para verduras y frutas 2 ✓ Refrigerante	

FICHAS TÉCNICAS – SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NEVECON INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS			
1	Suministro e instalación de unidad (motor)	UND	1
2	Carga de Gas refrigerante	UND	1
3	Reparación e instalación eléctrica	UND	1
4	Suministro e instalación de botones de encendido y apagado	UND	1
5	Suministrar e Instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y Capacitor)	UND	1
6	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN EMBRACO DE DOS CUERPOS			
1	Reparación de tubería de conductos de gases refrigerantes.	UND	1
2	Carga de Gas refrigerante	UND	1
3	Suministrar e Instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y Capacitor)	UND	1
4	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
NEVERA CASERA HACEB			
1	Suministro e instalación de programador	UND	1
2	Suministrar e Instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y bimetálico)	UND	1
3	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS			
1	Suministro e instalación de unidad (motor)	UND	1
2	Suministro e instalación de filtros deshidratadores	UND	1
3	Descarga de gas refrigerante	UND	1
4	Carga de gas refrigerante	UND	1

5	Realizar proceso de Bomba de vacío de humedad y aceite con medición de presión	UND	1
6	Suministrar e Instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y Capacitor)	UND	1
7	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS			
1	Suministro e instalación de filtros deshidratadores	UND	1
2	Descarga de gas refrigerante	UND	1
3	Carga de gas refrigerante	UND	1
4	Realizar proceso de Bomba de vacío de humedad y aceite con medición de presión	UND	1
5	Realizar proceso de Revisión del sistema de tuberías.	UND	1
6	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS			
1	Soldadura del vaso de licuado acerado	UND	1
2	Suministro e instalación de enchufe eléctrico	UND	1
3	Mantenimiento general: limpiar la zona de licuado con desengrasante, ajuste de rodamientos del motor, revisión de conexiones eléctricas, revisión de averías.	UND	1
NEVERA CASERA CHALLENGER			
1	Descarga de gas refrigerante	UND	1
2	Carga de gas refrigerante	UND	1
3	Suministro e Instalación de válvula universal para gas refrigerante.	UND	1
4	Suministro e Instalación de filtros de gas refrigerante.	UND	1
5	Suministro e Instalación de moto ventilador	UND	1
6	Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura.	UND	1
LICUADORA INDUSTRIAL MARCA CARDI DE 20 LITROS			
1	Suministro e Instalación de unidad de (motor)	UND	1

2	Suministro e Instalación de interruptor de encendido y apagado	UND	1
3	Mantenimiento general: limpiar la zona de licuado con desengrasante, ajuste de rodamientos del motor, revisión de conexiones eléctricas, revisión de averías.	UND	1

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

SUMINISTRO DE EQUIPOS:

1. Suministrar al Municipio, con destino a la Secretaría de Educación de Zipaquirá, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características descritas.
2. Entregar los equipos con excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado con su correspondiente garantía emitida por el fabricante, garantizando que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio, Absteniéndose de entregar equipos repotenciados o remanufacturados.
3. Entregar con los equipos las fichas técnicas, manuales de uso y garantías expedidas por los fabricantes de cada uno de ellos.
4. El contratista realizará una única entrega de los elementos objeto del contrato anteriormente relacionado en el Numeral 7.1. “Ficha Técnica – Suministro de Equipos de Cocina” del estudio previo, en el Municipio de Zipaquirá, Alcaldía Municipal, al Almacén Municipal, donde se realizará el respectivo ingreso de los mismos, en las cantidades y las características establecidas en la ficha técnica, quien los remitirá a la Secretaría de Educación de Zipaquirá según lo disponga la misma.
5. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados en el Numeral 7.1. “Ficha Técnica – Suministro de Equipos de Cocina”, en el Almacén Municipal de la Alcaldía de Zipaquirá, en las cantidades y especificaciones solicitadas y los cuales no podrá exceder el término de ejecución.
6. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los equipos o elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda dejando constancia en un acta debidamente firmada por las partes, en la cual se indicarán los ajustes necesarios, compromisos, responsables, fechas de entrega y/o en donde conste el respectivo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

7. Brindar garantía de repuestos y del mantenimiento como mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los mismos.
8. Ejecutar el plan de mantenimientos correctivos y preventivos de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Cronograma que podrá ser modificada por parte del contratista mediante comunicación escrita dirigida a la supervisión del contrato con mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.
9. Suministrar al Municipio, con destino a la Secretaría de Educación de Zipaquirá los repuestos, piezas o elementos necesarios para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Garantizar que los repuestos, piezas o elementos sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previa aprobación de la supervisión del contrato, lo cual deberá constar en un acta firmada por las partes.

11. Entregar los suministros de repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de que cualquier gravamen afecte el libre comercio de ellos.
12. En caso de algún tipo de daño de (los) equipo(s) el contratista luego de su reparación deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato.
13. Realizar los trabajos de mantenimiento solicitados en los lugares de ubicación de los equipos situados en las diferentes sedes educativas del municipio de Zipaquirá.
14. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos en días hábiles en el horario de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.
15. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato, en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la propuesta económica.
16. Marcar con el número de la placa del equipo, los elementos que se instalen a fin de autenticar su garantía.
17. Garantizar que el mantenimiento correctivo se preste con mano de obra de excelente calidad, de manera personal con responsabilidad y debidamente capacitados para la realización de las reparaciones.
18. Al momento de realizar la prestación del servicio en cada uno de los equipos deberá realizarse demarcando el área de trabajo y contar con la debida señalización para evitar cualquier tipo de accidente.
19. Coordinar la prestación de servicios de mantenimiento, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente y siempre que sea requerido.
20. Entregar al finalizar el suministro de manteniendo por escrito al supervisor del contrato, un informe detallado en el cual conste las condiciones generales del equipo, la descripción técnica de las reparaciones realizadas, las recomendaciones para su uso y cuidado, así como el respectivo registro fotográfico en donde conste las piezas instaladas o se dé cuenta de su buen funcionamiento.
21. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica.
22. Contar con la capacidad suficiente de suministros inmediatos de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dicho proveedor.
23. Facilitar a la Secretaría de Educación de Zipaquirá la supervisión e inspección del trabajo.
24. El contratista garantizará el pago de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con el riesgo asociado a la actividad que va a desarrollar el personal de mantenimiento que se requiera para la ejecución contractual y serán entregados los respectivos s soportes al supervisor del contrato como condición para el ingreso a las instalaciones de las diferentes sedes de las instituciones educativas del municipio.
25. El contratista garantizara y proporcionara las herramientas, equipos, utensilios o cualquier otro elemento que requiera el personal de mantenimiento para su labor de tal manera que su personal cuente con lo requerido para adelantar los trabajos, siendo el único responsable por desgaste, falla o pérdida de los elementos.
26. El contratista suministrara la dotación, incluidos los elementos de protección personal y de bioseguridad requeridos por el personal que vaya a adelantar los trabajos de mantenimiento y el acceso a los restaurantes escolares. La Secretaría de Educación de Zipaquirá no se hará responsable por el desgaste, falla o pérdida de dichos elementos. El personal que realice el mantenimiento deberá estar debidamente identificado portando correctamente los elementos de protección personal y/o bioseguridad requeridos, so pena de restringir el ingreso y/o la permanencia en las instalaciones de las instituciones educativas.
27. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
28. Acatar las observaciones que imparta la Secretaría de Educación de Zipaquirá a través del supervisor del contrato.
29. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
30. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
7. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN

5. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez iniciada la ejecución del contrato se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE, ($ 49.802.282).** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Licuadora industrial de 20 litros construida en acero inoxidable antiácido especial para alimentos calibre 18. Motor de 2 hp de 3.600 rpm, sistema basculante, base en acero inoxidable, Sellos mecánicos tipo bomba de agua americano, Cuchillas en platina de acero inoxidable templado seis (6) aspas especial para alimento, Base en acero inoxidable, tubo cuadrado de pulgada ½ en calibre 18. Antiácido especial para alimentos, 110 voltios.	4	$ 3.980.000	$ 756.200	$ 18.944.800
2	Congelador horizontal de dos puertas con capacidad de Capacidad de 418 litros * Dimensiones Ancho 141 centímetros, fondo 70 centímetros y alto 80,8 centímetros. * Dos puertas y una canasta para facilitar el acceso y la organización. * Gabinete interno de lámina blanca resistente.	1	$ 7.700.000	$ 1.463.000	$ 9.163.000
3	Nevera vertical de dos puertas con capacidad bruta total de 647 Litros. * Dimensiones Ancho 912 mm, Profundidad neta con manija 726 mm y alto 1780 mm * Capacidad del congelador 228 litros * Capacidad bruta del refrigerador 419 litros * Tipo de enfriamiento envolvente * Número de compartimientos de la puerta 5 * Material de bandejas Cristal templado * Número de cajones para verduras y frutas 2 * Refrigerante	1	$ 6.180.657	$ 1.174.325	$ 7.354.982

4	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVECON INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS** ITEM 1.Suministro e instalación de unidad (motor) ITEM 2.Carga de Gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 3. Reparación instalación eléctrica (1 Unidad). ITEM 4. Suministro e instalación de botones de encendido y apagado (1 Unidades). ITEM 5. Suministro e instalación de Kit de arranque (Relay, termico y Capacitor) (1 Unidad). ITEM 6. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 2.545.600	$ 483.664	$ 3.029.264
5	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN EMBRACO DE DOS CUERPOS** ITEM 1. Reparación de tubería de conductos de gases refrigerantes. (1 Unidad). ITEM 2. Carga de Gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 3. Suministrar e instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y Capacitor) (1 Unidad). ITEM 4. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 1.789.681	$ 340.039	$ 2.129.720
6	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVERA CASERA HACEB** ITEM 1. Suministro e instalación de programador. (1 Unidad). ITEM 2. Suministrar e instalar el Kit de arranque (Relay, termico y bimetalico) (1 Unidad). ITEM 3. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 793.800	$ 150.822	$ 944.622

7	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS** ITEM 1. Suministro e instalación de unidad (motor) (1 Unidad). ITEM 2. Suministro e instalación de filtros deshidratadores (1 Unidad). ITEM 3. Descarga de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 4. Carga de gas refrigerantes (1 Unidad). ITEM 5. Realizar proceso de bomba de vacío de humedad y aceite con medición de presión (1 Unidad). ITEM 6. Suministrar e instalar el Kit de arranque (Relay, térmico y Capacitor) (1 Unidad). ITEM 7. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 2.083.510	$ 395.867	$ 2.479.377
8	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVECON DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN TECNICELL DE DOS CUERPOS** ITEM 1. Suministro e instalación de filtros deshidratadores (1 Unidad). ITEM 2. Descarga de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 3.Carga de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 4. Realizar proceso de bomba de vacío de humedad y aceite con medición de presión (1 Unidad). ITEM 5. Realizar proceso de revisión del sistema de tuberías (1 Unidad). ITEM 6. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 1.557.600	$ 295.944	$ 1.853.544
9	**LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS** ITEM 1. Soldadura del vaso de licuado acerado (1 Unidad). ITEM 2. Suministro e instalación de enchufe eléctrico (1 Unidad). ITEM 3. Mantenimiento general: limpiar la zona de licuado con desengrasante, ajuste de rodamientos del motor, revisión de conexiones eléctricas, revisión de averías. (1 Unidad).	1	$ 601.060	$ 114.201	$ 715.262

10	**MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO NEVERA CASERA CHALLENGER** ITEM 1. Descarga de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 2. Carga de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 3. Suministro e instalación de válvula universal para gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 4. Suministros e instalación de filtros de gas refrigerante (1 Unidad). ITEM 5. Suministro e instalación de motoventilador (1 Unidad). ITEM 6. Mantenimiento general: limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión, comprobar las Partes de una nevera eléctricas y los contactos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura. (1 Unidad).	1	$ 978.749	$ 185.962	$ 1.164.711
11	**LICUADORA INDUSTRIAL MARCA CARDI DE 20 LITROS** ITEM 1. Suministro e instalación de unidad (motor). (1 Unidad). ITEM 2. Suministro e instalación de interruptor de encendido y apagado (1 Unidad). ITEM 3. Mantenimiento general: limpiar la zona de licuado con desengrasante, ajuste de rodamientos del motor, revisión de conexiones eléctricas, revisión de averías (1 Unidad).	1	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000
			VALOR TOTAL		**$ 49.802.282**

8. FORMA DE PAGO El municipio pagará por los servicios y los elementos suministrados mediante un único pago, previa entrega de los elementos al almacén municipal y los mantenimientos efectivamente realizados de conformidad con la ficha técnica y con las características allí descritas.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Frente al suministro de equipos: Certificación de los elementos ingresados al almacén.
5. Frente al suministro de mantenimiento: Informe detallado en el cual conste las condiciones generales del equipo, la descripción técnica de las reparaciones realizadas, las recomendaciones para su uso y cuidado, así como el respectivo registro fotográfico en donde conste las piezas instaladas o se dé cuenta de su buen funcionamiento.

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al almacén según corresponda.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001974	21/10/2024	GI62.3.03.06. 01.13.02.02. 02.008.01	Adquirir servicios para el mantenimiento y de equipos y menajes de los comedores escolares IEM	2231 SGP CALIDAD MATRICULA	$ 49.802.282
				TOTAL	**$ 49.802.282**

10. SUPERVISIÓN:
La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría" modificada mediante resolución 1714 de 2023 que será ejercida por: **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

11. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Quince (15%) del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD:
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD:
El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS:
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:
El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO:
Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor

a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN:
El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO
El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.